



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

07

-2016-ACSS

27 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 04-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 38-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 944-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1232-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1180-2015-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1246-2015-SGLP-GAF-MSS y el Memorandum N° 571-2015-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, la Carta N° 187-2013-SGECT-GDHE-MSS y el Informe N° 360-2015-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, los DS. Nros. 2212712013, 2128202015 y 2284222015, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes, consistente en 392 libros, valorizados en S/. 392.00 Nuevos Soles, realizada por el señor Rubén Segundo Muñoz Ribeyro, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que: "La Unidad Orgánica que designe el Gerente Municipal para encaminar la aceptación de la donación, de ser el caso, deberá de gestionar ante el donante los requisitos que se señalan en el Punto 5.01, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad y solo correrá traslado de los documentos una vez completados los requisitos requeridos; (...)";

Que, mediante DS N° 2212712013 del 19.07.2013, el señor Rubén Segundo Muñoz Ribeyro, comunica que entre los meses de noviembre y diciembre del 2011, entregó 392 libros de su propiedad, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, solicitando certificado de donación;

Que, en atención a la Carta N° 187-2013-SGECT-GDHE-MSS del 09.08.2013 de la ex - Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo (hoy Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes), el señor Rubén Segundo Muñoz Ribeyro, mediante Declaración Jurada (fol. 16), declara ser propietario de los 392 Libros de textos y lecturas (usados), materia de la presente donación, al no contar con algún comprobante de pago (factura o boleta);

Que con Memorandum N° 571-2015-SGLP-GAF-MSS del 27.05.2015, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta el D S. N° 2128202015 del 20.04.2015, cumple con atribuir el valor de Un Nuevo Sol, a cada libro materia de la presente donación;

Que, mediante D.S. N° 2284222015 del 02.09.2015, el señor Rubén Segundo Muñoz Ribeyro, precisando que la donación submateria, consta de 392 libros, adjunta relación final de los mismos (fol. 46 - 49);

Que, con Informe N° 360-2015-SGECTD-GDS-MSS del 29.09.2015, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, opina favorablemente por la aceptación de la donación de 392 libros por el señor Rubén Segundo Muñoz Ribeyro, los cuales se encuentran en la Biblioteca Municipal N° 05 - Parque de la Amistad, por un valor de S/. 392.00 Nuevos Soles, los cuales devienen en beneficio de los usuarios de la biblioteca del distrito;

Que, mediante Informe N° 1246-2015-SGLP-GAF-MSS del 10.12.2015, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, concluye opinando que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por el señor Rubén Segundo Muñoz Ribeyro, consistente en 392 libros de textos y lecturas (usados), según



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 07 -2016-ACSS

relación obrante (fs. 46 - 49), valorizado en un total de S/. 392.00 Nuevos Soles (Trescientos Noventa y Dos Nuevos Soles), bienes que se encuentran ubicados en la Biblioteca Municipal del Parque de la Amistad, en beneficio de la comunidad surcana;

Que, con Memorándum N° 1180-2015-GAF-MSS del 23.12.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona natural, motivo por el cual se identifica con su Documento Nacional de Identidad (fs. 59). Así mismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, mediante Informe N° 1232-2015-GAJ-MSS del 28.12.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación de bienes (392 libros) realizada por el señor Rubén Segundo Muñoz Ribeyro a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente, en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Así mismo, señala que corresponderá a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, evaluar los hechos respecto a la falta de tramitación oportuna de la presente donación;

Que, con Memorándum N° 944-2015-GM-MSS del 28.12.2015, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 04-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1232-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por el señor **RUBÉN SEGUNDO MUÑOZ RIBEYRO**, identificado con DNI N° 08763304, consistente en 392 libros de textos y lecturas (usados), según relación obrante (fs. 46 - 49), valorizados en un total de S/. 392.00 Soles (Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al señor **RUBÉN SEGUNDO MUÑOZ RIBEYRO** por la donación de en 392 libros de textos y lecturas (usados) que contribuirá a mejorar el servicio que presta la Biblioteca Municipal del Parque de la Amistad, en beneficio de la comunidad surcana, remitiéndole copia certificada del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesi de bienes de la Corporación, los bienes donados.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, al señor **RUBÉN SEGUNDO MUÑOZ RIBEYRO**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, de ser el caso, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal.


POR TANTO:

Mando se registre, comuníquese y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BOG/rem..